



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO **38** DE 2014

(03 DIC 2014)

Por el cual se hace una adición al presupuesto y al PAC de la vigencia 2014 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Recursos de la Nación.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 52, 53 y 54 del 16 de diciembre de 2013, aprobó el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia 2014.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012" y en su artículo segundo establece: "Uso de los recursos. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica...."

Que el considerando primero de la Resolución 3690 establece: "Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20º, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1º de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley".

Que el considerando segundo de la Resolución 3690 establece: "Que el párrafo transitorio del artículo 24º de la Ley 1607 de 2012 estableció que para los períodos gravables 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas..."

Que el Ministerio Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3690 del 17 de octubre de 2014, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.764.982.398) MCTE., para gastos de Inversión.

Que el valor mencionado en el considerando anterior, fue consignado en la cuenta de ahorros número 059-015933 del Banco AV Villas, a nombre de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para uso exclusivo de estos recursos y por lo tanto aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia".

Que por lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2014, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.764.982.398) MCTE., conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 del Acuerdo **38** de 2014, "Por el cual se hace una adición al presupuesto y al PAC de la vigencia 2013 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Recursos de la Nación".

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	6.764.982.398
01		INGRESOS	6.764.982.398
01	12	APORTES	6.764.982.398
01	122	CONDICIONADOS	6.764.982.398
01	1221	PRESUPUESTO NACIONAL	6.764.982.398

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2014, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.764.982.398) MCTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
02		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	6.764.982.398
02	3	INVERSIÓN	6.764.982.398
02	31	INFRAESTRUCTURA	6.764.982.398
02	312	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA	6.764.982.398

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia 2014, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.764.982.398) MCTE., conforme al siguiente detalle:

MES	INVERSIÓN
DICIEMBRE	6.764.982.398

ARTÍCULO CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el **03 DIC 2014**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

FELIPE MONTES JIMÉNEZ

LA SECRETARIA (E) DEL CONSEJO,

CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

- Elaboró: Luz Dary Monsalve Cetina Secretaria Ejecutiva
- Revisó: Gabriel Pinzón Gutiérrez Jefe División Financiera
- Revisó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas Jefe Oficina Jurídica
- Aprobó: María Ruth Hernández Martínez Vicerrectora Administrativa